

món A. Ortiz Peña, Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, como Delegado y Secretario, respectivamente.

Art. 2.—El Delegado, Lic. Eurípides R. Roques Román, queda facultado para firmar, a nombre y representación del Gobierno Dominicano, la nueva Constitución o Estatutos de la mencionada Oficina Panamericana de Café.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1062, que concede la incorporación a la Asociación "Pro-Desarrollo de la Comunidad, de Barahona, R. D.
(G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1062

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la Asociación "Pro-Desarrollo de la Comunidad", con su domicilio en la ciudad de Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 12 de abril de 1964. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como

la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley N° 520;

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1063, que concede la incorporación a la Cooperativa de Ahorros y Crédito Bagricooma", de los Empleados de la Sucursal del Banco Agrícola de San Francisco de Macorís.

(G. O. No. 8369, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1063

VISTA la Ley N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Bagricooma", de los Empleados de la Sucursal del Banco Agrícola de San Francisco de Macorís, con su domicilio en la ciudad de San Francisco de